

4.4

NORMAS REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUSEO DE LA CIENCIA Y EL AGUA DE MURCIA

PRIMERA.- Serán objeto de precio publico los siguientes servicios que se prestaran en el Museo de la Ciencia y el Agua de Murcia.

- A.- Visita a las salas de exposiciones
- B.- Asistencia a las sesiones del planetario
- C.- Asistencia a cursos, talleres y seminarios
- D.- Venta de catálogos y otras publicaciones
- E.- Venta de material de propaganda: camisetas, juegos, lápices, carteles, etc...
- F.- Asistencia al Museo de Verano

SEGUNDA.- El concepto esta determinado por la utilización de cualquiera de los servicios relacionados en el punto anterior.

TERCERA.- El precio publico se devengara en el momento de acceso del usuario a las salas del Museo y al Planetario, en el momento de la inscripción en cursos, talleres, seminarios, museo de verano y en el momento de la recepción de cualquier publicación u objeto puesto a la venta en el Museo.

CUARTA.- Estarán obligados al pago del precio público:

- a) Todos los usuarios de las salas del Museo y el Planetario.
- b) Todos los usuarios que deseen inscribirse en cualquiera de los cursos, seminarios, talleres, etc...
- c) Todos los compradores de publicaciones y objetos puestos a la venta en el museo.

QUINTA.- Las tarifas para usuarios del Museo y Planetario se dividirán en las siguientes categorías y según las condiciones que a continuación se indican:

Tarifa general: adultos a partir de 16 años.

Tarifa reducida, escolar y de grupos. Niños y jóvenes hasta 16 años, grupos de alumnos que usen el museo en horario escolar y previa concertación entre el museo y su centro escolar, grupos organizados de 15 o más usuarios que adquieran las entradas de forma conjunta.

Sexta.- El importe del precio publico se ajustara a las siguientes tarifas:

A.- Visitas a las salas de exposiciones y al planetario:

	MUSEO	PLANETARIO
General	1,2 euros	0,6 euros
Reducida/escolar grupos	0,6 euros	0,6 euros

Acceso libre al museo: Todos los jubilados previa muestra del carnet de jubilado.

B.- Inscripción en cursos, talleres, seminarios, museo de verano:

Hasta 10 horas lectivas	9,14 euros
De 10 a 20 horas lectivas	12,20 euros
De 20 a 30 horas lectivas	15,27 euros
Museo de Verano	21 euros

C.- Venta de publicaciones y catálogos:

Con carácter general, las publicaciones se venderán al 50% del precio que resulte de dividir el coste de la edición de la publicación entre el número de ejemplares.

En algún caso podrá rebajarse el porcentaje porque interese una mayor difusión. En estos casos, previo informe del Jefe del Servicio de Museos, la Comisión de Gobierno que apruebe el proyecto de la publicación aprobará, a su vez, el porcentaje a aplicar sobre el coste.

D.- Venta de objetos de propaganda:

Con carácter general, los objetos de propaganda se venderán al 150% del precio que resulte de dividir el coste de la edición de los mismos entre el número de ejemplares realizado.

En algún caso podrá variarse el porcentaje. En esos casos, previo informe del Jefe del Servicio de Museos, la Comisión de Gobierno que apruebe el proyecto de la realización del objeto aprobará, a su vez, el porcentaje a aplicar sobre el coste.

Estas Normas fueron aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 30 de enero de 1997 y publicadas en el BORM nº 165 de 19-7-97.

Fueron de nuevo modificadas por acuerdo del Pleno de 21 de diciembre de 1998, para empezar a regir desde 1-1-1999.

Fueron de nuevo modificadas el 5 de octubre de 2001.